

25-26

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO

CÓDIGO 26623084

UNED

25-26

LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO
JURÍDICO

CÓDIGO 26623084

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	LA REVOLUCIÓN DIGITAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO
Código	26623084
Curso académico	2025/2026
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	3
Horas	75
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La Revolución Digital en el Ámbito Jurídico es una asignatura de 3 créditos ECTS que se imparte en el segundo cuatrimestre.

La irrupción de la tecnología con aplicaciones jurídicas en el sector legal ha provocado cambios estructurales que están redefiniendo la prestación de servicios jurídicos y al mismo tiempo impulsando con fuerza la implantación de herramientas **Legal Tech**.

Una de dichas herramientas es la **Inteligencia Artificial**, que puede definirse como el ámbito de conocimiento que estudia cómo conseguir, a través de la creación de agentes inteligentes, que los ordenadores realicen tareas propias del conocimiento humano, de la inteligencia humana, mediante el reconocimiento de patrones que permitan predecir resultados en un contexto de incertidumbre y tomar decisiones complejas.

Los ámbitos en los que la inteligencia artificial está adquiriendo más relevancia son los que, a continuación, se relacionan: 1º) Legal Research: tareas de estudio e investigación jurídica; 2º) Estrategia procesal; 3º) Prestación de servicios legales on line; 4º) Revisión de contratos y documento legales.

También está adquiriendo gran importancia la tecnología **Blockchain**, que representa una nueva infraestructura para el almacenamiento de datos y la gestión de aplicaciones de software. La tecnología Blockchain o "cadena de bloques" consiste en un libro mayor digital, distribuido e inmutable, asegurado a través de criptografía avanzada, replicado entre los nodos (usuarios) de un red P2P (red entre pares o iguales), que utiliza un mecanismo de consenso para acordar la transacción, en tanto el control de la operación está descentralizado. Esta tecnología disruptiva permite, en la actualidad, desde realizar pagos a través de criptomonedas como incluso desarrollar el llamado Internet de las Cosas (IoT) aplicado, por ejemplo, para la venta digital de energía solar a través de los conocidos como **Smart Contracts**. Aunque se trata de un ecosistema que nace huyendo de la regulación con base en el "code is law", el Derecho no puede permanecer ajeno a esta nueva realidad que ofrece avances muy ventajosos para la sociedad –ahorro de costes y tiempo, transparencia, confianza, entre tantos otros-. Por ello, en esta unidad se analizará, entre otros, el fenómeno Blockchain y su aplicación en el mundo jurídico, desde la compraventa de criptomonedas y sus implicaciones civiles y penales, la aplicación de esta tecnología en la contratación como un útil instrumento en la lucha contra la corrupción, el futuro de la contratación a través de la configuración, desarrollo y ejecución de los Smart Contracts.

El tratamiento masivo de datos (**Big data**), en un mundo en transformación digital donde las

tecnologías inteligentes tienden a la convergencia, permite un salto cualitativo con el uso de instrumentos o sistemas computacionales que pueden ser capaces de tratar, aprender y resolver problemas complejos, con carácter descriptivo, así como predictivo, e incluso prescriptivo. Por ello, resulta esencial una aproximación a los **problemas éticos, sociales y jurídicos**, especialmente constitucionales, y de las garantías que deben ser exigibles tanto en la regulación como en la investigación, diseño, implementación y utilización de estas tecnologías con Big Data, especialmente en el ámbito jurídico.

Por último, junto con la consolidación de la relación digital entre administrado y administración pública y la paulatina inclusión de herramientas tecnológicas en el desarrollo de la función jurisdiccional, el impacto de la digitalización también ha tenido su eco en dos ámbitos específicos: la concreción y necesaria garantía de **nuevos derechos digitales** y la definición de un marco jurídico para la garantía de los **datos personales**. Aunque es presumible que la sustantividad de ambos requiera una atención específica, también parecen evidentes sus puntos de conexión. Así, por ejemplo, en el ámbito jurídico español ambos quedaron enmarcados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que trae causa en la necesaria actualización del marco de protección para adaptarlo al realizado en el ámbito europeo en 2016 (el Reglamento General de Protección de Datos –Reglamento (UE) 2016/679– y la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal –Directiva (EU) 2016/680 –.

Desde esta perspectiva, enfocaremos nuestra atención en identificar los nuevos derechos digitales, desde el más conocido derecho al olvido hasta los más recientes como el derecho a la portabilidad, a la educación digital, la desconexión digital en el ámbito laboral, etc. y, por otra parte, a conocer el diseño de los derechos y garantías de la persona respecto a la protección en el tratamiento de sus datos, así como las correspondientes garantías y medidas de seguridad que debe adoptar el responsable y el encargado del tratamiento.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establece el art. 2.1.a) del RD 775/2011, de 3 de junio, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en derecho o de otro título universitario equivalente que reúna los requisitos establecidos en el art. 3 del referido Real Decreto; y como establece la normativa vigente (art. 301 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial) ha de haberse superado el concurso oposición para el ingreso en la Escuela Judicial.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MANUEL DIAZ MARTINEZ
mdmartinez@der.uned.es
91398-8028
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO PROCESAL

Nombre y Apellidos	JOSE DANIEL PELAYO OLMEDO
Correo Electrónico	jdelayo@der.uned.es
Teléfono	91398-8634
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Nombre y Apellidos	JORDI GIMENO BEVIA
Correo Electrónico	jordi.gimeno@der.uned.es
Teléfono	91398-8028
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO PROCESAL

Nombre y Apellidos	JOAQUIN SARRION ESTEVE
Correo Electrónico	isaac@der.uned.es
Teléfono	91398-7618
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos	JOAQUIN SARRION ESTEVE
Correo Electrónico	jsarrion@der.uned.es
Teléfono	91398-7618
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

La atención al estudiante se realizará preferentemente a través del correo electrónico (mdmartinez@der.uned.es; jsarrion@der.uned.es; jdpelayo@der.uned.es) y en los foros relacionados con la asignatura.

También el profesor atenderá telefónicamente los martes de 10 a 14 h en el teléfono 913988028.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan

continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

Competencias generales

CG1 - Ser capaces de obtener y seleccionar la información y las fuentes relevantes para la dirección del procedimiento y la resolución de problemas.

CG2 - Elaborar escritos, informes y procedimientos de actuación en el ámbito jurisdiccional.

CG3 - Planificar y ordenar actividades de manera que se eviten en lo posible los imprevistos, se prevean y minimicen los eventuales problemas y se anticipen sus soluciones.

CG4 - Identificar las distintas soluciones a un problema dado, compararlas y optar por la decisión más conveniente atendiendo a la legalidad, la ética y los valores de convivencia social

CG5 - Saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales con eficacia y eficiencia, coordinando adecuadamente las propias competencias con las de otros profesionales implicados

CG6 - Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales entre juez, partes en conflicto, abogados, procuradores y otros profesionales de la Administración de Justicia

CG7 - Ser capaz de tomar decisiones individuales y participar activamente en la toma de decisiones colectivas.

CG8 - Conocer e incorporar las nuevas tecnologías al ejercicio profesional

CG9 - Emitir juicios críticos sobre informaciones contradictorias.

CG10 - Comunicar a través de distintas técnicas de exposición (oral o escrita) posibles soluciones a los problemas planteados.

CG11 - Ser capaz de dirigir, coordinar y participar en debates y discusiones emitiendo juicios críticos fundamentados en el ámbito jurídico.

CG12 - Conocer la normativa de protección de datos de carácter personal y emitir juicios que aseguren su respeto en el entorno de la Administración de Justicia

CG13 - Organizar un equipo de trabajo incorporando técnicas de conciliación y protección a la seguridad y salud en el ámbito jurisdiccional.

Competencias específicas

CE1 - Aplicar los conocimientos jurídicos adquiridos a supuestos reales para resolver situaciones de conflicto de intereses.

CE2 - Aplicar correctamente a cada supuesto concreto las distintas técnicas relativas a la dirección y resolución de los diferentes procedimientos judiciales

CE3 - Redactar y emitir de forma correcta y eficiente las resoluciones adecuadas en cada procedimiento para ordenar y poner fin al proceso judicial.

CE4 - Valorar adecuadamente las distintas pruebas practicadas conforme a la sana crítica a fin de emitir resoluciones debidamente motivadas.

CE5 - Proponer diferentes alternativas a la vía jurisdiccional en el momento procesal adecuado

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- 1 Haber adquirido conocimientos avanzados sobre la materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada de la misma.
- 2 Saber aplicar e integrar el conocimiento de la materia a la resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos profesionales de carácter multidisciplinar, y hacerlo de forma diversa en función de los intereses a defender.
- 3 Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de la materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- 4 Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- 5 Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan tales resultados.
- 6 Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.
- 7 Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en el amplio campo de la materia.

CONTENIDOS

Legal Tech e Inteligencia artificial

1. La robótica y la inteligencia artificial en la prestación de servicios jurídicos.

Blockchain

2. Tecnología blockchain y contratos inteligentes

Retos éticos y constitucionales del Big Data y la transformación digital

3. Aproximación jurídica al Big Data
4. Retos éticos y jurídicos constitucionales de la transformación digital, blockchain, inteligencia artificial
 - 4.1 Retos éticos y jurídicos constitucionales de la transformación digital
 - 4.2 Retos éticos y jurídicos constitucionales del blockchain

4.3 Retos éticos y jurídicos constitucionales de la inteligencia artificial

Derechos digitales y protección de datos

5. La protección de los derechos (fundamentales) digitales y su garantía: un nuevo paradigma constitucional ante la transformación digital, el blockchain y la inteligencia artificial.

5.1. Los derechos digitales en el sistema multinivel europeo.

5.2. Los derechos digitales en el Derecho de la Unión Europea

5.2.1. Los derechos digitales en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

5.2.2. Los derechos digitales en el Reglamento General de Protección de Datos y otras normas europeas.

5.2.3. Los derechos digitales en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

5.3. Los derechos digitales en el Derecho interno español.

5.3.1. Los derechos digitales en la Constitución española

5.3.2. Los derechos digitales en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

5.3.3. Los derechos digitales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional

METODOLOGÍA

Esta asignatura se impartirá conforme a la metodología semipresencial que caracteriza a la UNED, en la cual prima el autoaprendizaje del alumno pero asistido por el profesor y articulado a través de diversos sistemas de comunicación docente-discente. Dentro de estos sistemas, cabe destacar que el Máster del que forma parte esta asignatura se imparte con apoyo en una plataforma virtual interactiva donde el alumno encuentra tanto materiales didácticos básicos como materiales didáctico complementarios, informaciones, noticias, ejercicios y capacitada para la realización también de la evaluación correspondiente a las diferentes materias. Más en concreto, la plataforma virtual contendrá:

Contenidos: En ello puede el alumno consultar a texto completo trabajos relativos a la asignatura

Legislación: se ponen a disposición del alumno los textos jurídicos necesarios para el estudio de la asignatura.

Jurisprudencia y doctrina: Se realiza una selección de la más significativa y actualizada jurisprudencia y de los trabajos doctrinales más relevantes sobre la materia

Glosario de términos: Se extraen los términos más usuales y se les delimita en el contexto de estudio

Ejercicios: Tienen como finalidad que el alumno se ejercite en la tarea de comprensión y estudio, y adquiera capacidades y contenidos útiles para el desarrollo de las pruebas de evaluación.

Enlaces: se pone a disposición del alumno las direcciones de páginas webs como recurso útil para el estudio y comprensión del derecho a la vida privada y a la protección de datos. Además, los alumnos podrán acceder a videokonferencias, actividades a través de las aulas AVIPs y contenidos educativos emitidos por la Radio-UNED y Tele-UNED.

La formación que se imparte en esta asignatura se completa con la participación en los seminarios monográficos o actividades complementarias que se celebren cada curso académico y con la realización de las tareas correspondientes.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad No

Descripción

Contestación en línea a un cuestionario de preguntas tipo test.

Criterios de evaluación

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 60%

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? Si,presencial

Descripción

Control del seguimiento de la participación en los seminarios obligatorios en los que se abordarán los distintos contenidos de la asignatura.

Autoevaluación del alumnado.

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

El control del seguimiento de la participación en el seminario computará un 20% en la nota final. Habrá un apartado de autoevaluación que supondrá un 10% en la nota final.

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

La realización de trabajos se valorará adicionalmente con hasta un 10% de la nota de la asignatura.

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

De acuerdo con la memoria de verificación del título, la nota final se obtiene de la ponderación de los siguientes elementos:

Pruebas presenciales y/o pruebas de evaluación a distancia: 60%

Realización y exposición de trabajos de manera individual o en grupo: 10%.

Autoevaluación del alumnado: 10%

Control del seguimiento de participación en seminarios, talleres y otras actividades complementarias mediante la resolución de un caso práctico u otros: 20%

Habida cuenta que los seminarios tienen carácter obligatorio, la falta de asistencia a los mismos (salvo causa justificada) determinará que no pueda superarse la asignatura.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.